

Precios de suscripción

Castellón al mes 1'00 pesetas.
Fuera, trimestre 3'00 id.

Para anuncios, esquemas, y comunicados,
PÍDANSE TARIFAS
Número suelto 5 céntimos.

Franqueo concertado

LA PROVINCIA

DIARIO DE CASTELLÓN

Instrucciones para las próximas elecciones municipales

(CONCLUSIÓN)

Art. 39. Constituida la mesa con el presidente, los adjuntos y los interventores a quienes corresponde, no podrá principiar la votación sin haberse extendido previamente la oportunidad de constitución y entregado un certificado de ella, firmado por el presidente y los dos adjuntos, al candidato, apoderado o interventor que lo reclame.

En dicha nota habrá de expresarse necesariamente cómo y con qué personas y calidad de éstas se queda constituida la mesa electoral.

Si el presidente rehusare o demorare dar el certificado de constitución de la mesa a algún candidato o apoderado o interventor, se extenderá la oportunidad protesta por duplicado, que firmarán los interventores con el candidato o su apoderado; una ejemplar de dicha protesta se unirá a los documentos electorales, y el otro se remitirá por los interventores a la Junta encargada por esta ley del escrutinio general.

El presidente no está obligado a dar del acto de constitución más que un certificado para cada candidato, aunque sean varios los apoderados o interventores del mismo que estuviesen presentes y lo exigieran.

Art. 40. En toda convocatoria para clasificación de diputados a Cortes o concejales, sea ésta general o parcial, se señalará un solo día, que será siempre domingo, para las votaciones.

La votación se hará simultáneamente en todos los servicios en el día designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde. Solo por causa de fuerza mayor podrá diferir el acto de la votación en una ó varias sesiones, siempre bajo la responsabilidad de los respectivos presidentes de mesa y de los adjuntos, en su caso, si quieren se reserva la facultad de acordar, con expresión razonada del motivo, el aplazamiento, con designación simultánea de la fecha más próxima en la cual haya de verificarse la votación diferida. De tales acuerdos, los presidentes enviarán en todo caso copias certificadas, en el acto mismo de adoptarlos, dentro de pliegos certificados, por la estación más próxima, dirigidos á la Junta central del Censo, para que ésta haga comprobar la certeza y suficiencia de los motivos y declare ó exija las responsabilidades que resuertan.

Art. 41. La votación será secreta y se hará en la siguiente forma: El presidente encenderá «empieza la votación».

Los electores se acercarán á la mesa, uno a uno, y dirán su nombre. Después de corroborar por el examen que harán los adjuntos e interventores, si los hubiere, de las listas del Censo electoral, de que el elector está inscrito el nombre del votante, éste entregará por su propia mano al presidente una papeleta blanca doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato ó candidatos a quienes dé su voto para diputados o concejales.

El presidente inmediatamente, sin oscular ni en momento á la vista del público la papeleta, dirá en alta voz el nombre del elector, y diciendo «vota», la depositará en la urna destinada al efecto, que será de cristal ó vidrio transparente.

Los adjuntos, ó dos de los interventores, al menos, anotarán cada uno en una lista numerada, los electores, por el orden con que emitan su voto, y expresando el número con que figuren en la lista del Censo electoral.

Todo elector tiene derecho a examinar si ha sido bien anotado su nombre en las listas de votantes que forman la mesa.

Art. 42. El derecho a votar se acreditará plenamente por la inscripción en los ejemplares certificados de las listas.

Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presenta a votar como elector surriere duda, por reclamación que en el acto hiciése públicamente un interventor ó otro elector negándose, se suspenderá la emisión de su voto hasta que el fin de la votación decide la mesa lo que corresponda sobre la reclamación propuesta.

Ningún elector podrá votar en otra sección que aquél a que corresponda según el Censo electoral, salvo el caso en que los que constituyen la mesa electoral de una sección figuren en el Censo de otra, en cuyo caso podrá emitir su sufragio en aquella donde estén ejerciendo sus funciones.

Art. 43. A las cuatro en punto de la tarde anunciará el presidente en alta voz que va a concluir la votación, y no se permitirá entrar á nadie más en el local. Preguntarán si alguno de los electores presentes ha dejado de votar, y se admitirán los votos

de 44, se archivarán en la secretaría municipal del consejo, á cuyo presidente será remitido al efecto antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

Un ejemplar de las listas enumeradas de votantes, firmadas por los adjuntos e interventores, se remitirá inmediatamente, fechado y certificado, al presidente de la Junta provincial del Censo electoral, que conservará dicha lista en su poder á los efectos que proceden.

Todos los candidatos, lo mismo que sus apoderados e interventores, tienen derecho a que se les expidan gratuitamente certificaciones de lo consignado en el acto ó de cualquier extremo de ella, y bajo ningún pretexto podrán las mesas exonerar de cumplimiento de la obligación de darlas en el acto.

Art. 47. Dos copias literales de las actas de constitución de la mesa y de la elección verificada, autorizada esta última por todos los individuos de aquélla, serán entregadas inmediatamente a la Administración del Estado más próxima, en pliegos cerrados, en cuya cubierta certificarán de su contenido los expresados individuos de la mesa.

El administrador del Correo dará recibo, con expresión del día y la hora en que le fueron entregados, de los pliegos y del contenido total del sobre, y, certificadas, los remitirá inmediatamente al secretario de la Junta central del Censo y al de la Junta provincial del mismo, en las elecciones de diputados a Cortes; y en las elecciones municipales, el uno irá dirigido al secretario de la Junta provincial del Censo, y el otro al de la municipal.

La entrega de estos pliegos en la Administración del Correo deberá hacerla el presidente de la mesa con los interventores nombrados por los candidatos, ó los adjuntos en su defecto, siendo una y otros responsables de la elección ó retiro; que no esté plenamente justificado en el cumplimiento de este obligatorio.

Cuando los pliegos haya de remitirse á presidentes de la Junta que residan en la misma población que las mesas electorales, se entregará persona menor en las respectivas secretarías, bajo recibo.

Art. 48. El presidente de la mesa tendrá dentro del colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la ley. Las autoridades y sus agentes prestarán, dentro y fuera del colegio, al presidente los auxilios que éste les pida, y no otros.

Sólo tendrán entrada en los colegios electorales los electores de la sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, sus apoderados, los notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secretario de la votación, y los dependientes de la autoridad que el presidente requiera. El presidente de la mesa considerará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expuestas.

Sin embargo, los jueces de instrucción y sus delegados podrán entrar en los colegios electorales siempre que lo exija el ejercicio de su cargo.

Nadie podrá entrar en el colegio con armas, palo, bastón ó paraguas, á excepción de los electores que por impedimento notarial tuvieran necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiese esta precepto, y advertido no se sometiere á las órdenes del presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de qualquiera otra responsabilidad en que incurra. Las autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio del bastón y demás insignias de su cargo.

Art. 49. Las estaciones telegráficas de servicio limitado estarán abiertas desde las ocho de la mañana del domingo en que tenga lugar la elección hasta las doce de la noche del día en que se verifique el escrutinio general.

Art. 50. El escrutinio general se verificará el jueves siguiente á la elección por la Junta provincial del Censo, en las elecciones de diputados a Cortes, y por la Junta municipal en las de concejales; para esta operación, cada uno de los proclamados candidatos podrá designar, por escritura pública, dos personas que lo representen, con voto, pero sin voto, con tal de que sean electores del distrito.

El acto será público. Se reunirán las Juntas á las diez de la mañana, y si no consumieren la mitad más uno de los votos hasta las doce de la tarde, ó la otra causa imprevista impidiera la celebración de la Junta, el presidente convocará para el día inmediato, notificándolo á los presentes y al público por anuncio escrito, y comunicándolo á las Juntas central y provincial, según la elección de que se trate. En este caso, la Junta se celebrará el día señalado, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

El sorteo, con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservadas según el

OBRICAS E IMPRENTA

Calle Colón, 46

ba correspondencia al administrador

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES
AUNQUE NO SE INSERTEN
Número suelto 5 céntimos.

sueltos en definitiva, versarán, necesariamente, sobre una ó varias de estas cuatro proposiciones:

1.º Validez de la elección y espíritu y carácter del candidato proclamado.

2.º Nulidad de la elección verificada y necesidad de hacer una nueva convocatoria en el distrito ó circunscripción.

3.º Nulidad de la proclamación hecha en la Junta de escrutinio á favor del candidato proclamado y validez de la elección, y, por tanto, proclamación del candidato ó candidatos que parecen como derrotados.

4.º Nulidad de la elección y suspensión temporal del derecho de representación parlamentaria en el distrito ó circunscripción, cuando del expediente ó informaciones se deparen hechos que revelen la vana de votos en forma y número de cierta importancia.

Aunque en los actos de escrutinio no se haya hecho constar ninguna protesta ni reclamación, todo candidato derrotado en elección de diputado á Cortes tiene el derecho de dirigirse al presidente del Tribunal Supremo, pidiendo la revisión del expediente electoral para aportar pruebas y testimonios que acrediten la ilegalidad ó nulidad de la elección, no obstante de no figurar en el acta de proclamación ninguna protesta.

Este derecho podrá ejercerlo el candidato derrotado, y lo mismo el representante del ministerio público, cuando tuviere conocimiento y pruebas que afecten á la validez del acto, antes de transcurrir ochos días completos después del en que se hizo la proclamación.

Acreditará el querellante la presentación de la demanda por la fecha del certificado de Correos, si la envió desde provincias, ó por la del recibido que se le dará en el Tribunal Supremo, si la entregó personalmente ó por medio de apoderado.

Si en los ocho días siguientes á los otros ocho del plazo para la demanda no presentan las pruebas por el ó apoderado, que en realidad merezcan ser tenidas y estudiadas, el Supremo devolverá el expediente electoral al Congreso sin calificación de ninguna clase y como completamente liquidado y exento de reclamación.

Para el examen y depuración de los actos protestados, se constituirá un Tribunal con el presidente de Sala y los seis registradores más antiguos del Tribunal Supremo, que no sean ni hayan sido diputados a Cortes, senadores electivos ó candidatos en elecciones para diputados ó senadores en los cuatro últimos años.

Será causa legítima de excusa y de recausación, además de las enumeradas en la ley de Ejecutamiento civil, el parentesco dentro del cuarto grado con cualquier candidato que haya nacido en la misma provincia.

La Secretaría del Congreso y la Junta central del Censo remitirán al Tribunal todos los documentos recibidos referentes á las actas protestadas que se hagan someter á su examen.

El Tribunal podrá reclamar de todas las dependencias del Estado, de los Diputados provinciales y de los Ayuntamientos, cuantos datos y documentos estime necesarios ó útiles para el desempeño de su cometido, así como abrir informaciones respecto de hechos no bien averiguados, encargando la práctica á un funcionario del orden judicial.

Si alguno de los interesados en un acta pidiera ser oido, el Tribunal señalará el día que habrán de informar los candidatos, los cuales podrán autorizar á una tercera persona para que lo haga en su nombre.

El Tribunal fijará el tiempo que habrán de durar los informes y las justificaciones.

Todas las actas protestadas deberán ser informadas en el término de un mes, a contar desde el día en que haya tenido lugar el escrutinio.

Dentro del término de tres días, á contar del en que se acuerde el dictamen, el Tribunal remitirá al Congreso el acta con todos los antecedentes y la propuesta de resolución.

El Tribunal remitirá á los de justicia, ó al Congreso, de los diputados, en su caso el tanto de cuipa correspondiente, siempre que estime que proceda la formación de causa por alguno de los hechos ocurridos en la elección ó con motivo de ella.

Cuando se trate de faltas cuya corrección sea de la competencia de la Junta central del Censo, se trate, y á la provincial del Censo en las elecciones municipales.

Cuando en el acta de escrutinio de elecciones de diputados a Cortes existan protestas y reclamaciones de cualquier índole que sean, ó causen en un expediente electoral de diputados a Cortes se hayan dado los casos y hechos que se consignan en los artículos cuarto y quinto del art. 51, tan pronto como la Junta central del Censo haya recibido las mencionadas actas ó expedientes, la Junta central por sí ó por su secretario las remitirá entre las veinticuatro horas al Tribunal Supremo, para que éste informe directamente al Congreso acerca de la validez y legalidad de la elección, y asimismo de la aptitud y capacidad del candidato.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará á las elecciones generales y á las parciales de diputados a Cortes.

Art. 54. Del acta de escrutinio general se expedirán certificaciones parciales en número igual al de los diputados ó concejales electos ó presuntos que hubiesen sido proclamados, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 51 precedente. Estas certificaciones se limitarán a consignar en relación suelta el resultado del escrutinio general y la proclamación, cuando la hubiere, con indicación precisa de las protestas y reclamaciones ó de no haber ninguna. Serán remitidas directamente por el presidente de la Junta á los candidatos proclamados y les servirán para presentarse en el Congreso, ó en el Ayuntamiento,

Precios de suscripción

Castellón al mes 1'00 pesetas.
Fuera, trimestre 3'00 Id.
Para anuncios, esquelas, y comunicados,
PÍDANSE TARIFAS
Número suelto 5 céntimos.

Instrucciones para las próximas elecciones municipales

(CONCLUSION)

Art. 39. Constituida la mesa con el presidente, los adjuntos y los interventores a quienes corresponda, no podrá principiar la votación sin haberse extendido previamente la oportuna acta de constitución y entregado un certificado de ella, firmado por el presidente y los dos adjuntos, al candidato, depositario ó interventor que lo reclamare.

En dicha acta hará de expresarse necesariamente cómo y con qué personas y cuantidades de éstas se quiera constituida la mesa electoral.

Si el presidente rehusare ó demorare dar el certificado de constitución de la mesa a algún candidato ó depositario ó interventor, se extenderá la oportuna protesta por duplicado, que firmarán los interventores con el candidato ó su depositario; un ejemplar de dicha protesta se unirá a los documentos electorales, y el otro se remitirá por los intervinientes a la Junta encargada por este laj del constituto general.

El presidente no está obligado á dar del acto de constitución más que un certificado para cada candidato, aunque sean varios los depositarios ó interventores del mismo que estuviesen presentes y lo exigieren.

Art. 40. En toda convocatoria para elección de diputados á Cortes ó concejales, sea ésta general ó parcial, se señalará un solo día, que será siempre domingo, para las votaciones.

La votación se hará simultáneamente en todas las sesiones en el día designado, comenzando á las once en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde. Solo por causa de fuerza mayor podrá diferir el acto de la votación en una ó varias sesiones, siempre bajo la responsabilidad de los respectivos presidentes de mesa y de los adjuntos, en su caso, si quisiere se reservará la facultad de sorder, con expresión razonada del motivo, el aplazamiento, con designación simultánea de la fecha más próxima en la cual haya de verificarse la votación diferida. De tales acuerdos, los presidentes enviarán en todo caso copias certificadas, en el sentido mismo de adoptarlos, dentro de pliegos certificados, por la estación más próxima, dirigidos á la Junta central del Censo, para que ésta haga comprobar la certeza y suficiencia de los motivos y declare ó anula las respondencias que resultaren.

Art. 41. La votación será secreta y se hará en la siguiente forma: El presidente anunciará «empieza la votación».

Los electores se acercarán á la mesa, uno á uno, y dirán su nombre. Después de certificarse por el examen que harán los adjuntos e interventores, si los hubiere, de la lista del Censo electoral, de que en ésta esté inscrito el nombre del votante, éste entregará ó por su propia mano al presidente una papeleta blanca doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato ó candidatos a quienes dé su voto para diputados ó concejales.

El presidente inmediatamente, sin ocultar ni un momento á la vista del público la papeleta, dirá en alta voz el nombre del elector, y añadiendo «vota», la depositará en la urna destinada al efecto, que será de cristal ó vidrio transparente.

Los adjuntos, ó dos de los interventores, al menos, anotarán, cada cual en una lista numerada, los electores, por el orden con que emiten su voto, y expresando el número con que figuren en la lista del Censo electoral, para insertarla en el primer número que se publique del Boletín Oficial.

Art. 42. El derecho á votar se acreditará únicamente por la inscripción en los ejemplares certificados de las listas.

Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presenta á votar como elector corriente duda, por reclamación que en el acto hace el párroco ó un interventor ó otro elector negándose, se suspenderá la emisión de su voto hasta que al final de la votación decida la mesa lo que corresponde sobre la reclamación propuesta.

Ningún elector podrá votar en otra sesión que aquella á que corresponda según el Censo electoral, salvo el caso en que los que constituyan la mesa electoral de una sección figuren en el Censo de otra, en cuyo caso podrá emitir su sufragio en aquella donde estén ejerciendo sus funciones.

Art. 43. A las cuatro en punto de la tarde anunciará el presidente en alta voz que se va á concluir la votación, y no se permitirá entrar á nadie más en el local. Preguntarán si alguno de los electores presentes ha dejado de votar, y se admitirán los votos

LA PROVINCIA
DIARIO DE CASTELLÓN

Art. 44, se archivará en la secretaría municipal del consejo, á cuyo presidente será remitida al efecto entre las diez y media de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación.

Un ejemplar de las listas enumeradas de votantes, firmadas por los adjuntos e interventores, se remitirá inmediatamente, bajo sobre cerrado y certificado, al presidente de la Junta provincial del Censo electoral, que conservará dicha lista en su poder á los efectos que proceden.

Todos los candidatos, lo mismo que sus apoderados e interventores, tienen derecho á que se les expidan gratuitamente certificaciones de lo consignado en el acta ó de cualquier extremo de ella, y bajo ningún pretexto podrán las mesas exonerar del cumplimiento de la obligación de darlas en el acto.

Art. 47. Dos copias literales de las actas de constitución de la mesa y de la elección serán remitidas, autorizada esta última por todos los individuos de aquella, serán entregadas inmediatamente a la Administración de Estafetas más próxima, en pliegos cerrados, en cuya cubierta certificarán de su contenido los expresados individuos de la mesa.

El administrador del Correo dará recibo, con expresión del día y hora en que le fueron entregados, de los pliegos y del contenido total del acta, y certificados, los remitirá inmediatamente al secretario de la Junta central del Censo y al de la Junta provincial del mismo, en las elecciones de diputados á Cortes; y en las elecciones municipales, el uno irá dirigido al secretario de la Junta provincial del Censo, y el otro al de la municipal.

La entrega de estos pliegos en la Administración de Correos deberá hacerla el presidente de la mesa con los interventores nombrados por los candidatos, ó los adjuntos en su defecto, siendo uno y otros responsables de la omisión ó retraso que no estén plenamente justificados en el cumplimiento de esta obligación.

Cuando los pliegos hayan de remitirse al presidente de la Junta que residan en la misma población que las mesas electorales, se entregarán personas menores en las respectivas secretarías, bajo recibo.

Art. 48. El presidente de la mesa tendrá dentro del colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la ley. Las autoridades y sus agentes prestarán, dentro y fuera del colegio, al presidente los auxilios que éste les pida.

Sólo tendrán entrada en los colegios electorales los electores de la sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, sus apoderados, los notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, y los dependientes de la autoridad que el presidente requiera. El presidente de la mesa cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expresadas.

Sin embargo, los jueces de instrucción y sus delegados podrán entrar en los colegios electorales siempre que lo exija el ejercicio de su cargo.

Nadie podrá entrar en el colegio con armas, palo, bastón ó paraguas, á excepción de los electores que por impedimento notorio tuvieran necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiese este precepto, y advertido no se sometiere á las órdenes del presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de qualquiera otra responsabilidad en que incurra. Los autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio del bastón y demás insignias de su cargo.

Art. 49. Las estaciones telegráficas de servicio limitado estarán abiertas desde las ocho de la mañana del domingo en que tiene lugar la elección hasta las doce de la noche del día en que se verifique el escrutinio general.

Art. 50. El escrutinio general se verificará el jueves siguiente á la elección por la Junta provincial del Censo, en las elecciones de diputados á Cortes, y por la Junta municipal en las de concejales; para esta operación, cada uno de los proclamados candidatos podrá designar, por escritura pública, dos personas que lo representen, con voz, pero sin voto, con tal de que sean electores del distrito.

El acto será público. Se reunirán las Juntas á las diez de la mañana, y si no concurriren la mitad más uno de los vocales hasta las dos de la tarde, ó la otra causa imprevista impidiere la celebración de la Junta, el presidente convocará para el día inmediato, notificándolo á los presentes y al público por anuncio escrito, y comunicándolo á las Juntas central y provincial, según la elección de que se trate. En este caso, la Junta se celebrará el día señalado, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Art. 51. Las Juntas provinciales y las municipales en su caso, con los representantes de los candidatos que se presenten hasta las diez y media de la mañana, se reunirán en la sala de la Audiencia ó en la capitular de Ayuntamiento, según la elección de que se trate, para verificar el escrutinio general. En Balaguer y Canet de Berenguer se reunirán las secciones de la Junta provincial según ya se previene en el art. 26 de la ley y conforme á lo prescripto en el art. 11 de la misma.

Oscilas e Imprenta
Calle Colón, 46

La correspondencia al administrador
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES
AUNQUE NO SE INSERTEN
Número suelto 5 céntimos.

solvía en definitiva, versaría, necesariamente, sobre una ó varias de estas cuatro propuestas:

1.º Validez de la elección y aptitud y capacidad del candidato proclamado.

2.º Nulidad de la elección verifica y necesidad de hacer una nueva convocatoria en el distrito ó circunscripción.

3.º Nulidad de la proclamación hecha en la Junta de escrutinio á favor del candidato proclamado y validez de la elección, y por tanto, proclamación del candidato ó candidatos que pareciesen como derrotados.

4.º Nulidad de la elección y suspensión temporal del derecho de representación parlamentaria en el distrito ó circunscripción, cuando del expediente ó informaciones se depuren hechos que revelen la venta de votos en forma y número de cierta importancia.

Aunque en las actas de escrutinio no se haya hecho constar ninguna protesta ni reclamación, todo candidato derrotado en elección de diputado á Cortes tiene el derecho de dirigirse al presidente del Tribunal Supremo, pidiéndole la revisión del expediente electoral para aportar pruebas y testimonios que acrediten la ilegalidad ó nulidad de la elección, no obstante de no figurar en el acta la diferente votación de cada uno.

Este presidente dará lectura de las disposiciones legales referentes al acto, y comenzarán las operaciones de escrutinio con la apertura sucesiva de pliegos recibidos de las secciones de cada uno de los distritos electorales, principiando por reconocer y adovar la integridad de los sellados de abrirlos, sin continuar la operación respecto de los demás hasta haber terminado el escrutinio del presidente, y así se procederá sin interrumpir el acto. Si faltase el acta de alguna sección, podrá suplirla el candidato ó apoderado suyo en forma para si presentase dos certificados contradictorios, no se computará ninguno de ellos, consignándose en el acta la diferente votación de cada uno.

El presidente de la Junta dispondrá que el secretario dé cuenta de los resultados de votación en cada sección, tomando uno de los vocales de la Junta las anotaciones convenientes para el cómputo total y para la adjudicación conseguida de los votos escrutados. A medida que se vayan examinando las actas de los votos de las secciones, se podrán hacer, y se insertarán en el acta de escrutinio, las reclamaciones y protestas á que hubiere lugar sobre la legalidad de dichas votaciones. Sólo los candidatos ó apoderados presentes al acto podrán hacer estas reclamaciones y protestas. La Junta no podrá emitir ninguna acta ni voto. Sus atribuciones se limitarán á verificar sin discusión alguna el resultado de los votos admitidos en las secciones del distrito, ateniéndose estrictamente á los que resulten emitidos y ampliados por las resoluciones de las mesas electorales, según las actas ó certificados en su defecto, de las respectivas votaciones.

En el caso de que en alguna sección hubiere actas dobles y diferentes, certificados sus cubiertas por todos los individuos de la mesa, la Junta no hará cómputo alguno de ellos. Lo mismo se hará cuando el voto figurado en las actas excedan del número de los electores asignados en el censo á la sección respectiva. Tampoco hará proclamación de ninguno de los candidatos á quienes afecten, si al cómputo hiciera variar el resultado de la proclamación á favor del uno ó del otro candidato.

A ambos candidatos se les dará en tal caso por el presidente de la Junta, en vez de la ordenanza, un certificado del número de votos escrutados á cada cual, y expresivo de las circunstancias de no haberse escrutado los de una ó más secciones (los que fuesen) por haber actas dobles que afectan al resultado de la elección. Estos certificados serán presentados por los candidatos en las sesiones del Congreso de los diputados ó del Ayuntamiento, en sus respectivas casas, para la resolución que en su caso proceda.

Art. 52. Terminado el recuento de todas las sesiones, se leerá en voz alta por el secretario de la Junta el resumen general de sus resultados, y el presidente proclamará en el acto diputados ó concejales electos á los candidatos que aparecen con mayor número de votos de los escrutados y el número de elegibles, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

En caso de empate por igualdad de votaciones escrutadas y computadas, el presidente proclamará diputados ó concejales electos presuntivos á los candidatos empatados, reservando la resolución al Congreso ó Ayuntamiento.

Art. 53. La Junta escrutadora extenderá un acta por duplicado, que suscribirán todos los individuos presentes al acto. De estos dos ejemplares, el uno quedará archivado en la Junta con el expediente electoral, y el otro se remitirá á la contraloría del Censo, si de la elección de diputados á Cortes se tratase, y á la provincial del Censo en las elecciones municipales.

Cuando en el acta de escrutinio de elecciones de diputados á Cortes existan protestas y reclamaciones de cualquier índole que sean, ó cuando en un expediente electoral de diputados á Cortes se hayan dado los casos y hechos que se consigan en los arts. cuarto y quinto del art. 51, tan pronto como la Junta central del Censo haya recibido las mencionadas actas ó expedientes, la Junta central por sí ó por su secretario las realizará entre las veinticuatro horas al Tribunal Supremo, para que éste informe directamente al Congreso acerca de la validez y legalidad de la elección, y asimismo sobre la aptitud y capacidad del candidato proclamado.

Los dictámenes que sobre estos expedientes someterá el Tribunal Supremo al Congreso para que éste, en su soberanía, resuelva en el Congreso, ó en el Ayuntamiento,

ALMACÉN DE MADERAS

Carbones, Hierros, Aceros y otros metales extranjeros y del país

DE RICARDO SERRANO

PASEO DE RIBALTA • CASTELLÓN

Galería de muchachas

Solución a las distintas cuestiones publicadas en la Galería de muchachas hasta la fecha:

- 1.^a Mercedes Fontan.
- 2.^a Amoroso Martí B.^a.
- 3.^a Carmen Martí.
- 4.^a Pepita Campuzano.
- 5.^a Carolina Armongot.
- 6.^a Pepita Gimeno.

VII

A la señorita

Consuelito Morelló

Trenzas de oro parecen tus cabellos;
del color de los mares son tus ojos;
invitan al amor tus labios rojos;
reflejas de la gloria los destellos.

Bellísima te formó con sus escoplos;
Murió te ofreció bellos colores;
Natura te crió como las flores;
la brisa te arrulló con dulces soplos.

Tu rostro es hechicero y peregrino;
tu frente es despejada y espaciosa;
meyillas te pusieron color rosa,
y avanzas arrogante en tu camino.

El grato murmurar de una cascada
percibe al contemplar tu cabellera.
Tus risos son burbujas, á manera
de espuma de champán desparramada.

ROBERTO RIZO NAVARRO.
Castellón 14 abril 909.

A granel

AVISOS Y NOTICIAS

Convocadas por el señor presidente de la Diputación nuestro querido jefe el exdiputado Sr. D. Tiburcio Martín, se han reunido esta mañana los diputados provinciales residentes en la capital, para darles cuenta de la visita que mañana harán a Castellón el presidente de la Diputación provincial de Valencia D. Juan B. Valldeobres, el vicepresidente de la Comisión provincial D. Francisco Serrano Larrey, el secretario de la ref. rida corporación don Eduardo Giménez Valdíviles y el director del Hospital Sr. Merqués de Coromina.

Se ha acordado salir a recibir a los ilustres comisionados e invitársles a un banquete futuro que se celebrará en la hermosa finca que nuestro querido amigo D. José Cardona tiene en la partida del «Collet».

También visitarán el Hospital y la Casa provincial de Beneficencia.

Son en absoluto inexistas cuantas afirmaciones publicadas ayer *El Clamor* con motivo del aguinaldo de la Casa provincial de Beneficencia y Hospital provincial.

También resulta falso que nuestro buen amigo el director del último de los citados establecimientos, D. Antonio Cardona, haya expuesto que algunas a nuestro querido jefe D. Tiburcio Martín, con el cual hace algún tiempo que ni siquiera ha tenido ocasión de hablar.

Este mediodía se han reunido en banquete todos los funcionarios dependientes del ministerio de la Gobernación bajo la presidencia del señor secretario del Gobierno civil nuestro distinguido amigo D. Antonio Giménez Martínez de Goñi, para conmemorar el primer aniversario de la promulgación de la ley concediéndoles la movilidad y organizando el cuerpo presentado al parlamento por el Sr. Laserna.

Después de la comida se ha dirigido un expresivo telegrama al ministro de la Gobernación reiterándole las pruebas de gratitud que en diferentes ocasiones le han expuesto por los beneficios que las referidas disposiciones les concede.

Ha sido remitido al ministro de la Gobernación una instancia firmada por todos los funcionarios que prestan sus servicios en gobiernos civiles solicitando la supresión del desembolso para aquéllos susditos inferiores a 2.000 ptas.

Imitando lo proyectado por los republicanos de Madrid, los de esta capital proyectan hacer una merienda en el pinar del Grao, que se celebrará el próximo domingo.

Petróleo, Gasolina y Vencina de las fábricas de Reus y Tarragona de los señores Juan Villegas S. en C.

Los que desean adquirirlo directamente se dirigirán al encargado de tan importantes fábricas en esta provincia, JOAQUÍN TIRADO, San Félix, 7.—Castellón.

La Excm. Comisión provincial, en sesiones de 22 de diciembre próximo pasado y 7 del mes actual, haciendo uso de la autorización especial conferida por la excelentísima Diputación en sesión de 21 de noviembre último para resolver con amplias facultades lo referente a la titulación de la deuda provincial, ha acordado establecer las siguientes bases para su amortización:

1.^a Emisión obligaciones a la par y nominativas de 500 pesetas cada una hasta el número de 523, las cuales constituirán la 2.^a serie de obligaciones emitidas por esta Diputación, devengando cada una el interés del 4 por 100 anual, excepto las que se suscriben por el importe de los origenales reconocidos por concepto de intránsito.

2.^a El plazo máximo de la amortización será de veinte años a contar desde el ejercicio de 1909.

3.^a Anualmente se consignarán en el presupuesto de la Diputación 28.000 pesetas para el pago de las obligaciones que hayan de amortizarse de ambas series en cada ejercicio y el abono de intereses de las mismas.

4.^a El número de obligaciones que se amortizarán cada año, será el que figura en el cuadro de amortización que se halla de inmediato en la Contaduría de fondos propios.

5.^a La amortización se efectuará por sorteos, el cual tendrá lugar dentro del 7.^o mes de cada año y el pago de las obligaciones beneficiadas o preclavadas se verificará dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya celebrado el sorteo.

6.^a Los intereses que devenguen serán abonados por semestres vencidos, asimilándose como fechas de los vencimientos el 30 de junio y 31 de diciembre.

7.^a Las obligaciones beneficiadas o premiadas en cada año no devengarán intereses en los vencimientos sucesivos al sorteo.

8.^a Las fracciones de crédito de los acreedores convenientes menores de 500 pesetas, queden exceptuadas del contrato y su pago se efectuará dentro de cinco años a contar desde 1909.

9.^a Con las obligaciones que se emiten, quedarán pagados los acreedores convencionales del importe de sus respectivos créditos.

10.^a Los gastos de timbre por reintegro de las obligaciones que se emiten, serán de cuenta de los respectivos tenedores de las mismas.

Y 11.^a Los acreedores de la Diputación que deseen convenirlo con éste, aceptando en todas sus partes las condiciones de la amortización con los intereses señalados, presentarán sus instancias ante la Comisión provincial durante el plazo de diez días a contar desde mañana con las firmas de aquéllos, y si no supieren o no pudieren firmar se suplirá esta circunstancia por autorización en forma legal.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, llama y empleza para que inmediatamente comparezcan ante su autoridad, al objeto de ser remitido á disposición de la comisión mixta de reclutamiento, al mozo de Viver Francisco Maqui Mitou Gl., hijo de Francisco y Joaquín.

El juez de instrucción de esta ciudad alta, llama y empleza al vecino de Villarreal, Fernando Soler Membrado, para que comparezca ante su autoridad al objeto de notificársele el auto de prisión en virtud del proceso que se le sigue por hurto.

El juez de instrucción de Alcoy cita al vecino de Tirig José Peig Prig, marido de Vicenta Segura Moya, para que comparezca con el fin de designar el procedimiento que se ha de seguir contra Valeriano Sañón y otros vecinos de Tirig en el sumario que se les instruye sobre tentativa de violación y allanamiento.

Ha regresado de las Villas de Benicasim, donde ha pasado una corta temporadita atendiendo al establecimiento de su querida salud, el redactor jefe del *Heraldo de Castellón* D. Ramiro Castelló.

El Sr. Castelló viene notablemente aliviado, proponiéndose marchar el próximo domingo a Madrid, donde actualmente radica. Celebra la mejoría.

En la elegante librería de J. S. M. Raúl se celebrará mañana por la noche una verdadera exposición de sombreros alta novedad para la próxima temporada, que llamará poderosamente la atención, pues nos consta que dicho señor en su último viaje de compras ha adquirido para su acreditado establecimiento los únicos novedosos creajes por la mitad.

Nuestro buen amigo el digno alcalde de la capital D. Carlos G. Espinet, ha publicado el bando de que días anteriores nos ocupamos.

Dice así:

Primero.—Que todos los vecinos obligados a presentar en el Matadero público las reses de ganado lanar, ovejío, vacuno ó de cerdo que destinan al sacrificio para que, previo el reconocimiento facultativo, puedan destinarlo al consumo, si es útil, ó se disponga su oración en caso de padecer alguna enfermedad.

Segunda.—Q. es todos los que introduzcan en la población carnes y embutidos provenientes de otras poblaciones, vienen obligados á lo directamente al Matadero público para que, examinados que sean estos alimentos y vista la certificación de origen de que necesariamente han de hallarse provistos, sean debidamente autorizados para que los destinaren el consumo ó para destinárselos a la creación en caso de no reunir condición de salubridad.

Acabo fué trasladada la virgen del Amor Hermoso desde la iglesia parroquial de la Purísima Sangre, al domicilio del clavelario, nuestro buen amigo el Ilustrado abogado D. Hugo Nabot.

Al acto se asoció distinguida y numerosa concurrencia, resultando verdaderamente solemne.

El Sr. Nabot y su joven esposa obsequiaron especialmente á sus invitados.

Lesemos en *Los Mercados*.

«Hemos hecho un pequeño estudio de los embarques que se han de efectuar en relación con la del año pasado.

Desde hoy hasta el 28 se juzlará en que termina la campaña, se embarcaron 930.000 piezas, y según nuestras informaciones confirmadas que cuando menos se embarcarán este año 1.300.000 piezas, albergándose, por lo tanto, la campaña hasta mediados de junio.

Las compras siguen paralizadas, predominando en la plaza de 15 ó 20 pesos millar y siete reales por libra en la Ribera.

El distrito forestal de Tarragona-Castellón anuncia subasta para explotación de los productos maderables incluidos en el plan de aprovechamiento para el año actual.

El próximo sorteo de la Lotería nacional se celebrará en Madrid el día 20 del corriente mes, constando de 38.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas; distribuyéndose 1.314.040 pesetas en 1.947 premios de la menor siguiente:

1 premio de 150.000 pesetas; 1 de 60.000; 1 de 40.000; 38 de 8.000 y 1.608 de 800.

A la hora de cerrar esta edición se reúne el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria.

Ante la Comisión mixta de Recrutamiento de esta provincia, comparecerán mañana los mozos de los pueblos de Argelita, Ayódar, Castillo de Villamalete, Cortes de Arenoso, Chodos, Espadilla, Fuentes de Ayódar y Uxama.

En el expresivo de Barcelona pref. ayer por la estación del Norte el jefe de policia de la ciudad condal Sr. Tressols.

Se ha dispuesto que las básculas y romanas no puedan llevar más división que la del sistema métrico decimal, debiendo borrar en aquellos aparatos en coexistencia dos de ellos, la que no sea la métrica decimal, no admitiéndose á nuevo contraste ningún espiral que no se ajuste á esta división.

Hoy hemos disfrutado un día primaveral y excesivamente soleado, como si nos encontrásemos en plena canícula.

Mañana por la noche dará una conferencia en el Circulo Mercantil e Industrial el abogado D. Fernando Gasset, disertando sobre el tema «Autonomía, Representación y Regionalismo».

El acto será público.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro buen amigo D. Ramón Garofa, secretario del Ayuntamiento de Castillo de Villamalete.

Ha sido señalada para el día 11 del próximo mes de mayo, la celebración de la visita pleiteo, contencioso-administrativo que sigue en nombre de los Sindicatos de trabajadores de Castellón y Villarreal contra la empresa de Ricart y compaños.

Ayer celebró sus días el cura arcipreste de Santa María D. Hermenegildo Montañer, recibiendo con dicho motivo gran número de felicitaciones, á la que unimos la nuestra más sincera.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro querido amigo el Ilustrado médico y juez municipal de Ribesalbes don Francisco Bonet.

La Comisión provincial celebrará su primera sesión del próximo grupo el día 23 del actual.

Ha marchado á San Mateo, después de pasar unos días en este, nuestro muy querido amigo el exdiputado provincial D. José Agramunt.

Les mejores patatas y más baratas, olivas de Aragón, se venden á 1'80 pesetas en casa Navarro Molinar, Aliosa, 3, Castellón.

El Boletín Oficial de hoy inserta la distribución de fondos de este ayuntamiento correspondiente al mes actual, ascendiendo los gastos obligatorios á 84.432'05 pesetas y los voluntarios á 39.825'22.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se ha cosechado la pasión anual de 480 pesetas á D. Rosario Alvar Pons, hija de D. Dolores Pons, maestra que fué de Bonifacio.

Ha tomado posesión de su cargo el nuevo secretario D. Juicio Domínguez, que hace poco tiempo ejerció el mismo cargo en esta Audiencia, cesando al ser nombrado juez de instrucción de Murcia de Paredes (Oviedo).

VACANTES

La Gaceta de ayer anuncia una vacante da Escrivano en el Juzgado de primera instancia de este capital por fallecimiento de D. Fernando Ibarra Z, la que deberá proveerse por antigüedad.

Transcurrido con exceso el plazo de treinta días, sin que se haya presentado aspirante alguno para proveerse en propiedad la plaza de veterinario de Cortes de Arenoso, se anuncia nuevamente y por segunda vez por plazo indeterminado para que los aspirantes que se crean con derecho presenten sus solicitudes en la secretaría de aquel municipio.

Su dotación consiste en 90 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por asimilados vencidos.

CINOTORES

Como resultado del ocho realizado por la benemérita en diferentes lugares de esta ciudad, han sido denunciados José Paizquieros y Francisco Pitarch, que eran portadores de un cuchillo y un cuchillo respectivamente.

BURRIANA

Como resultado del ocho realizado por la benemérita en diferentes lugares de esta ciudad, han sido denunciados José Paizquieros y Francisco Pitarch, que eran portadores de un cuchillo y un cuchillo respectivamente.

ALCALA

Ha sido detenido en este el vecino de Gáto, Blas Sánchez Borge, por considerarle autor del robo de los reses de ganado lanar, propiedad de José Sierra Martínez, habiéndole dejado en su poder por 25 pesetas á Ramón Navarro Liopis.

DENUNCIA

Por usar armas prohibidas ha sido denunciado el vecino de ésta, Vicente Foster Espolgarques.

BOLETIN RELIGIOSO

Santo de hoy

Santos Tiburcio y Valeriano, mártires

Fué el martirio de estos dos hermanos al principio del siglo III. Sus cuerpos fueron enterrados á cuatro millas de Roma. Tienen cuatro años de edad en el siglo IV, y el Papa Paschal trasladó sus cuerpos a Roma con el de Santa Cecilia en el año 821, colocándolos en la iglesia de dicha Santa. Hasta que se convirtió en obispo de Roma, se convirtió en obispo de la iglesia de Santa Cecilia, que lo nombró obispo.

Luego el otro, Tiburcio, se convirtió en obispo de su ciudad; los bautizó en su iglesia y se convirtió en obispo de su ciudad.

Santos para mañana

Santos Basilio y Anastasio, Eusebio y Crescencio mártires.

La misa y oficio divino son de inefable belleza.

CULTOS

Santa María.—A las diez las Cuarenta horas con misa conventual y reserva á las seis.

Para esta noche:

1.º Acorza

2.º Llegada

3.º Corrida

4.º Galán

Establishment
en Castellón



Calle de Goyá, 33

Máquinas SINGER Y WHEELER & WILSON para coser

Exclusivas de la COMPAÑIA SINGER DE MAQUINAS PARA COSER

Todos los modelos a precios asequibles.

—Pida el catálogo ilustrado, que se da gratis.

Máquinas para toda industria en que se pague la cuota. — Los que el público visite nuestros establecimientos para examinar los bordados de todos los estilos: encajes, retales, matices, punto vainas, etc., ejecutados con la máquina Doméstica blanca central, la misma que se emplea universalmente para las telas en las fábricas de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA



Establishment

en la provincia de Castellón

Burgos

Plaza Cervantes, 2

La Mutual Ibero Americana

Sociedad civil de ahorro

Legalmente constituida en Barcelona mediante escritura ante el Notario D. FRANCISCO FRANCO y ANGLADA en 10 de octubre de 1908.

Domicilio social: Kambla de Cataluña, 58-Barcelona

Cartetas de ahorro progresivo de valor 250 pesetas pagaderas en 100 cuotas mensuales de 250 pesetas.

Ventajas Premios anuales por sorteo entre cada 100 Cartetas de pesetas 500, 100 y 50.

Averiación por sorteo por una cantidad variable entre 300 a 650 ptas. según la fecha. Recibe en todo momento una vez satisfecho el importe, más el 3 por 100 anual y demás ventajas que se expresan en el Reglamento.

Para más detalles y prospectos pueden dirigirse al representante en esta provincia

D. FRANCISCO GIL FILLOL, Escultor Viejo, 10.-Castellón

VICENTE AUSINA

ELECTRICISTA Castellón COLÓN, 29

Instalaciones y reparaciones de luz eléctrica, timbres y gas a domicilio a precios muy económicos

Estudios y presupuestos para la instalación de alumbrado eléctrico.

Reparación de toda clase de maquinaria eléctrica. Depósito y venta de materiales eléctricos.

Lámparas incandescentes de todos voltajes.

Gran surtido en cristalería, tulipas, globos y pantallas de gran novedad.

Apagadores para electricidad y gas.

Material para pararrayos e instalaciones de los mismos

Registro civil

Debenario al día de ayer se hicieron en el Juzgado municipal las siguientes inscripciones:

Nacimientos

Nicóla Martínez Oveira, La Palma, 29.
Res: Pequeño Marco, San Blas, 7.

Defunciones

François Morcet Guadalupe, 21 años, Pávila, 56.

José Ventura Cervera, 4 meses, Alonzo, 37.

Agustina P. Samuel Smith, 55 años, Segura, 14.

Leopoldo Chubris Folch, 49 años, G. Churub, 160.

Maria Beltrán Juén, 21 años, Hospital, Matrimonios

Ninguno.

Correo taurino

¡Ahora si que va de veras! Dicen que es ya un hecho consumado la retirada del célebre maestro Antonio Fuente, el cual no volverá a vestir el trofeo de luces en España, a pesar de que varías perliles le dieron suerte de la noticia de que el diestro sevillano volvería de nuevo a su tourneé de despedida a las fiestas taurinas y que sería probable figurarse hasta en el abono de Madrid.

Lisboa y Méjico serán los últimos teatros de sus hazañas, y las corridas que tóren en esas plazas, los posteriores resuendos que dejará en su larga carrera artística el incomparable torero, un día 1º o de la cifra.

Suspiros.

Especáculos

CINE DE LA PAZ

Para esta noche se anuncia el siguiente programa:

- 1.º Acorralado a plena.
- 2.º Llegada de prisas.
- 3.º Corrida de tercos.
- 4.º Galón hechizado.
- 5.º Barba rebeldía.
- 6.º Día de visita.
- 7.º El rapto.

Sesión permanente, de 8:45 a 11.

Precio: Preferencia, 20 céntimos, general, 10.

Colocación

Se desea para un joven de la nobleza cónyuge para cobrador ó cargo análogo. En caso necesario dispone de fianza en metálico.

Razón: Ferial, 50.—Castellón.

La Provincia

Máquinas SINGER Y WHEELER & WILSON para coser

Exclusivas de la COMPAÑIA SINGER DE MAQUINAS PARA COSER

Todos los modelos a precios asequibles.

—Pida el catálogo ilustrado, que se da gratis.

Máquinas para toda industria en que se pague la cuota. — Los que el público visite nuestros establecimientos para examinar los bordados de todos los estilos: encajes, retales, matices, punto vainas, etc., ejecutados con la máquina Doméstica blanca central, la misma que se emplea universalmente para las telas en las fábricas de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA

Ha venido a aumentar el disgusto de los liberales el hecho de que D. Miquel Álvarez, no obstante formar parte del bloque, presente en Pravia, en las elecciones próximas, un candidato propio ante el genuinamente liberal.

Confianza

El Sr. La Cleiva se mostraba anoche muy confiado en que serían pronto detenidos los autores de los últimos atentados terroristas de Barcelona.

Respecto de estos dolorosos sucesos, se decía anche que habían sido descubiertas varias ramificaciones.

Noticia desmentida

Ofciosamente se ha desmentido que Muley Hafid se haya negado a recibir a nuestro embajador extraordinario, el cual ha celebrado varias conferencias con aquél.

Conferencia importante

El Sr. Maura celebró una larga conferencia con el ministro de la Guerra, de la cual entrevistó ni el Sr. Linares ni el jefe del gobierno dieron referencia alguna a los terroristas. A pesar de ello, puede asegurarse que en esta conferencia se trató de la nueva ley de Recruitamiento, de la provisión del gobierno militar de Canarias y de la Dirección de la Guardia civil.

Los liberales y las elecciones

Varios liberales fueron ayer a saludar al señor Moret.

Interrogado por un amigo suyo acerca de si los liberales se coaligaron con los republicanos para las elecciones, contestó que era un asunto que merecía ser estudiado detenidamente y que hasta que no transcurrieran algunos días, no podría manifestar su opinión.

Entre los liberales hay dos criterios distintos: uno contrario a la coalición y otro favorable.

La amnistía

El Sr. La Cleiva ha dicho que el proyecto de amnistía contiene muchos detalles y que tiene la seguridad de que será muy bien recibido por la opinión.

Las reformas en Correos

Ayer se reunió en Gobernación la comisión dictaminadora del proyecto de reformas en Correos. Informó el Sr. Leclerc y se emitió dictamen favorable. Dicho proyecto será leído hoy en el Congreso.

Azzati y el terrorismo

Hablando ayer tarde en el Congreso con el Sr. Azzati acerca de la intervención que hará relativa a los recientes atentados terroristas en Barcelona, ha dicho que hará revelaciones que causarán sensación y que servirán para encutar a la opinión y a la justicia.

Ha sidiado que aludirá a varios diputados solidarios, y muy en particular a los Sres. Cambó y Puig y Cadafach.

BILBAO

LAS COMUNICACIONES MARÍTIMAS

Asamblea magna

En el domicilio de la Asociación de Navegantes se ha celebrado una asamblea magna que ha tenido gran importancia.

Ha presidido la sesión el Sr. Soto y Aznar.

Entre los asistentes figuraban gran número de representantes de las corporaciones y sociedades que representan las fuerzas vivas del país, los alcaldes de los pueblos de la costa, representantes de los armadores y numeroso público.

Se ha tratado de la obstrucción con que tropieza en ambas Cámaras el proyecto de Comunicaciones marítimas.

Los oradores han acusado a los liberales que mantienen la campaña de obstrucción de sacrificar a la Patria por mantener los dictados de la pasión política.

Han dicho también que los obstruccionistas del proyecto, por ignorancia ó mala fe, hacen que se hunda la industria española.

Se ha acordado por unanimidad y en medio del mayor entusiasmo:

Organizar una manifestación de protesta.

Que vaya a Madrid una comisión llevando una carta que firmarán las personalidades de más importancia e influencia adheridas al acto, la que estará dirigida a los jefes de las diferentes minorías del Parlamento.

En la carta que ha de entregar la comisión a los Jefes de minoría se pide a éstos que desistan de seguir en la obstrucción.

BABELONA

?Por fin!

S. se ha descubierto una pista interesante de los autores de los atentados terroristas.

Hay gran expectación.

Recuso de la casa Wickers

En el Tribunal Supremo se ha visto un recurso contencioso-administrativo presentado por la casa Wickers contra una real orden del ministerio de Marina que negaba a esta casa constructora el derecho de cobrar una indemnización de 50 mil pesetas por daños y perjuicios sufridos con motivo del contrato de los Cañones Moyano.

Ha combatido el recurso el fiscal Sr. Echavarri.

BARCELONA

Por teléfono

Conferencia de las 4'10 t.

Madrid, 14.

El Rey

S. M. el Rey ha marchado esta mañana a la Granja de donde no regresará hasta el anochecer.

Firma de Guerra

Antes de emprender su excursión ha despedido con S. M. el Rey el ministro de la Guerra, poniendo á la situación regla los decretos siguientes:

Ascendiendo a general de división al de brigadier Sr. Tovar.

Ascendiendo a general de brigada el general López Herrero.

Despidiendo pese á la sección de reserva el gobernador militar de Tenerife general Monroe.

Nombmando jefe del 11º Depósito de artillería el coronel D. José Domenech.

Nombmando jefe del regimiento infantería de Covadonga el coronel D. Luis Friddich que venía desempeñando el cargo de director de la Academia de Infantería.

Nombmando director de dicha Academia al coronel Sr. Vilalta Riquelme.

Nombmando jefe de la segunda media brigada de Cazadores el coronel señor Paez Jeremí.

Otras disposiciones de menor interés.

Firma de Marina

También ha despedido con S. M. el Rey el ministro de Marina que ha puesto á la situación regla varios asuntos reglamentarios y concesión de cruce.

La "Gaceta"

En el diario oficial no aparece como se había anulado el decreto referente á la concesión de la escuadra.

Las disposiciones que inserta la "Gaceta" carecen de interés.

La "ABC"

Este periódico se ocupa de los planes del ministro de Hacienda y después de dedicarles un artículo se dirige á los políticos en general recomendándoles que cuando se presenten á las Cortes los proyectos del señor González Basdu, oviéndose todas las rencillas políticas mirando de buenas fechas dichos proyectos que tanto han de influir en el bienestar de la nación.

Además dice el colega, que del número extraordinario que dedica á las víctimas de los terremotos de Italia, se tienen recaudadas hasta ahora 25.000 pesetas.

LOS REYES DE LA MI-CARMEN

San Sebastián.—Anoche se celebró el último festejo en honor de las reinas de los mercedes de París y Ostende.

En el Gran Casino fueron obsequiadas con saludos.

Hoy abandonan esta ciudad las hermosas reinas.

Los príncipes del Japón

Los príncipes de Nishimato serán obsequiados esta noche con un banquete en la Legación del Japón.

Un robo

Roma.—Han penetrado ladrones en el domicilio de los marqueses de Cárdenas que oyeron contrayeron matrimonio, apoderándose de 200.000 liras y objetos de valor.

<h3

ANUNCIOS

La Victoria de los
MEDICAMENTOS **EMERIN**

Del griego "Cura en un solo día"

Tomando á tiempo EMERIN corta el progreso de las enfermedades

Venereo ■ **Sifilis** ■ **Anemia**
EN EL PRIMER DIA

Los incurables recuperan la salud, los Medicamentos EMERIN se han impuesto. A los incrédulos el pago después de la radical curación.

Los «Confites EMERIN» dan á las vías genito-urinarias el estado normal, evitando la frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmente las estreñeces urinarias, Prostatitis, Uretritis, Cistitis, Catarras de la vejiga, Cálculos Inconvenientes de orina, Flujos blancos de las mujeres, Blenorragia (gota militar), etc. Una caja de «Confites EMERIN» con la debida instrucción, 4'50 pesetas.

El Roob depurativo EMERIN N., inmejorable reconstituyente antisíntetico refrescante de la sangre, cura completamente, radicalmente la sifilia y todas sus consecuencias, impotencia, dolores de los huesos, Adenito glandular, manchas de la piel, perdiadas sensoriales, poluciones, espermatorreas, herpetismo, a bumbleña, escrofularia, linfatismo, reflujo de la leche, etc. Un frasco de Roob depurativo EMERIN con la debida instrucción, 3'50 pesetas.

El regenerador de la sangre EMERIN es el medicamento superior á todos los conocidos hasta hoy.

Cerebroscopias médicas extranjeras lo recetan siempre para dar bienestar, buen color, fuerzas, vida; siendo EMERIN el único reconstituyente de la sangre, de los huesos y del sistema nervioso.

El EMERIN es el único descubrimiento de la Terapéutica moderna para curar rápidamente la «clorosis, diabetes, parálisis, cefalalgia, raquitismo, escrofularia, dispepsia, anemia, debilidad de vista, palidez de los tegumentos, descoloración de las uñas, dolores de cabeza, mialgias faciales, palpaciones del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, leñitud, incomodidad, dolores, alucinaciones, hinchazón, anemia, etc.

Un frasco de EMERIN con la debida instrucción, 7 pesetas.

Para pedidos correspondencia y consultas gratuitas también por correo, dirigirse al INVENTOR MEDICAMENTOS EMERIN, Rambla de las Flores, 26, 1.º, Barcelona, y se obtendrá contestación gratis y con reserva.

DE VENTA EN CASTELLÓN DE LA PLANA

Farmacia de D. ENRIQUE BIB'S, González Chermá, 145 (antes Enmedio)

Ribero concentrado "MONTESINOS",

Propio para todo cultivo

Riberos especiales para cada terreno y cultivo

Luis Montesinos

Primeras materias **VALÈNCIA** Primeras materias

Sulfato de Hierro Sulfato de Bismuto Sales Potásicas

Nitrato de Soda, etc., etc.

Sucursal en Castellón **Delegado: Antonio Vicent**
Almacén y despacho: San Vicente, II7, 119 y 121

Bazar de Calzado

FEDERICO CAZADOR

Gran surtido en calzado cosido a mano de todas clases y precios

Glorieta, Comodidad y Económico

Don que visitar el establecimiento

9. Génova, 46. CASTELLÓN. Génova, 46.

Frente a la iglesia de San Miguel

Blocos macizos y huecos de piedra artificial

variedad de adornos á elección del consumidor. Jambas apilasteradas, Dintelos-arcos á regla, Rejas moldeadas, columnas, balaustradas, etc., etc.

Pidase nota de precios, pues son sumamente económicos, al alcance de todas las fortunas, á la fábrica de mosaicos hidráulicos y Piedra artificial.

SEVERINO DOLS

DESPAZO: Plaza de la Nieve, 14 Castellón de la Plana Félix Breva, 11 FABRICA:

"La Previsión Andaluza"

Compañía anónima de crédito y seguros

Capital 1.000.000 de ptas.

Capital desembolsado 225.000 "

DOMICILIO SOCIAL: GRAVINA, 90.—SEVILLA
Legalmente constituida por escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla y en el Archivo de Sociedades Anónimas de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid.

Esta Sociedad se dedica á la explotación de los diferentes ramos del Seguro, expresados á continuación.

SEGUROS DE GARANTÍA SOBRE LA RENTA DE FINCAS URBANAS

Garantiza el importe de los alquileres integrales durante el primer año de desarrollo.

Seguros complementarios de indemnización por causa de incendio

Única Sociedad que lo explota en España. Garantiza la paralización total ó parcial de Industria, Comercio ó Negocio por causa de incendio.

SEGUROS DOTALES Ó AHORRO INFANTIL

Para niños de ambos sexos.

SEGUROS DE QUINTAS

Establece 4 diferentes Tarifas, pudiéndose asegurar á un niño desde la edad de UN AÑO á la de 19 POLIZAS CON INDISCUTIBILIDAD DE RIESGO

Centratos á prima fija antes del efecto en un solo plazo por 800 pesetas, sin más gastos ni desembolso.

Para toda clase de datos y detalles, dirigirse al Director-Gerente de «LA PREVISION ANDALUZA», GRAVINA, 90, SEVILLA, ó a naciso representante general en la provincia de Castilla D. Francisco Balaguer Ferrer, plaza de la Paz, 8, pral.

Ragente ejecutivo

Se ofrece para la realización de descubiertos por corremos y arbitrios y demás impuestos.

HONORARIOS MÓDICOS

Dirigirse á
D. Antonio Jordá López
PAVIAS.—CASTELLÓN

MALAS DIGESTIONES

En escaso número se encuentran los sujetos que jamás han tenido

DISPEPSIA
palabra que quiere decir digestión difícil; en cambio, más de la cuarta parte de la humanidad la padece, necesitando aumentar la secreción del jugo gástrico, tonificar la mucosa del estómago, y aumentar su poder digestivo. Se consigue tomando el

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS (Stomach)

que cura las

ACEDIAS Y VÓMITOS

así como la sensación de peso, malestar, dolor y molestias de la digestión, que notan algunos enfermos al poco tiempo de terminar las comidas.

Una comida abundante se digiere sin dificultad con una cucharada de **ELIXIR** que es de agradable sabor y que puede tomarlo lo mismo el enfermo del estómago, que el que está sano en sustitución de los licores de mesa.

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

gun enfermo del ESTÓMAGO & INTESTINOS.

• por crónicas y rebeldes que sea su dolencia debe desesperarse. Muchos son los que han consultado con notabilidades médicas de París, Londres, Berlín, New-York, Roma y Madrid, sin encontrar alivio con otras tratamientos y en cuanto dichos médicos les han recibido el **ELIXIR**

SAIZ de CARLOS

(STOMALIX)
ha recibido la salud con su uso, largos años perdida.

Con mucha frecuencia las fermentaciones anormales del estómago producen acedias y vómitos que se corrigen inmediatamente con este medicamento quitándose las náuseas, dolores, ardor, epigástricas, agudo de boca y tendencia al vómito, la digestión se normaliza, el enfermo no come más, digiere mejor y se nutre, aumentando de peso si estaba enfrascado.

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más

De venta en las principales farmacias del mundo y Berriano, 36, MADRID

Envasado por correo libre á quiza lo más